



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DOPDUZGJ-FIRCO-FACEJ-2014/RASTRO MUNICIPAL TIPO INSPECCIÓN FEDERAL TIF/LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/06/2014
RECURSO: (FEDERAL- ESTATAL- MPAL, Ejercicio Fiscal 2014- 2016)
OBRA: "INSTALACIÓN DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE"

"CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO"

Que celebran por una parte "EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", representado por los ciudadanos: LIC. BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO, Presidente Municipal Interina; LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS, Síndico Municipal, LIC. JOSÉ DE JESÚS NUÑÉZ GONZÁLEZ, Secretario General; LIC. BERTHA FLORES OLIVERA, Encargado De Hacienda Municipal y ARQ. JOSÉ MIGUEL BAEZA ALCARAZ, Director De Obra Pública y Desarrollo Urbano, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará conjuntamente como "EL AYUNTAMIENTO", y por la otra parte "TRUC CONSTRUCTORES S.A. de C.V." representada por el C. ING. LUIS HÉRNANDEZ RODRIGUEZ, y a quién en trascurso de este instrumento se le denominará "EL CONTRATISTA", de igual forma cuando se haga referencia a todos los contratantes, se les denominará en conjunto como "LAS PARTES"; las cuales tiene capacidad legal para contratar y obligarse, que manifiestan su deseo de celebrar el presente Convenio Modificatorio al Sitio de Ejecución al Contrato de Obra Pública de Precios Unitarios por Tiempo Determinado de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1.- Las partes manifiestan que con fecha 23 veintitrés de Diciembre del año 2014 dos mil catorce celebraron un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO DOPDUZGJ-FIRCO-FACEJ-2014/RASTRO MUNICIPAL TIPO INSPECCIÓN FEDERAL TIF/LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/06/2014 y de conformidad con lo establecido en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2014, anexo 08 publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 03 tres de diciembre del año 2013 dos mil trece, así como en lo estipulado en el convenio de coordinación y colaboración para la ejecución del proyecto, celebrado por una parte el Comité Técnico Estatal del Fideicomiso de

OBRA: "INSTALACIÓN DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE"
ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO: DOPDUZGJ-FIRCO-FACEJ-2014/RASTRO MUNICIPAL TIPO INSPECCIÓN FEDERAL TIF/LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/06/2014.



Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco (FACEJ) con el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 05 cinco de Septiembre del año 2014 dos mil catorce, así como lo estipulado en el Convenio de Concertación que celebraron la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, como Fiduciario del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) con el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 09 nueve de Septiembre de 2014; así como en lo establecido en las reglas de Operación del programa Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; ejercicio fiscal 2014; publicadas en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 18 de Diciembre de 2013; así como en lo estipulado en el acuerdo número 005/14 emitido en la Primera Sesión Ordinaria de fecha del 04 cuatro de Septiembre del 2014, por el Comité Estatal del Fideicomiso de la Alianza para el Campo del Estado de Jalisco (FACEJ), así mismo con lo que establece acuerdo número 007/14 de la misma fecha que contiene los lineamientos y mecánica operativa del proyecto de obra, la cual mediante el proyecto contenido en planos, presupuestos, especificaciones, normas de calidad, programas, calendario de obra y precio unitarios aprobados se especificó la obra denominada **“INSTALACIÓN DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”**, consistente en la construcción, equipamiento y certificación TIF de Rastro Municipal en Zapotlán el Grande, Jalisco, para ganado bovino y porcino con una capacidad instalada de sacrificio de 70,000 cabezas de bovinos y 75,000 de porcinos anuales.

2.- Que la presente obra fue contratada mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, difundida en la Plataforma dependiente de la Secretaría de la Función Pública **COMPRANET**, bajo el número de licitación No. **LO-814023985-N5-2014**; de conformidad a lo que establece el numeral 27 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, adjudicación que fue aprobada mediante el Pleno del Ayuntamiento, en la Sesión Pública Extraordinaria número 58, de fecha 28 veintiocho de Noviembre del año 2014 dos mil catorce, en el punto número 4 cuatro del orden del día, a ejecutarse con recursos provenientes asignados a la SAGARPA, vertiente en la competitividad, programa de productividad y competitividad Agroalimentaria, conceptos de incentivo para infraestructura y equipamiento para establecimientos TIF municipales, ejercicio presupuestal 2014, (FIRCO- 2014); así como también con recursos provenientes del **“FIDEICOMISO DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO DEL ESTADO DE JALISCO “** (FACEJ- 2014) Aprobados mediante acuerdos número 005/14 emitido en la primera sesión ordinaria de fecha 04 de Septiembre de 2014, por el Comité estatal de dicho fideicomiso, para la ejecución del programa **“Proyectos Productivos o Estratégicos y su modalidad denominada subcomponente pecuario”** Ejercicio fiscal 2014 y recursos municipales

OBRA: **“INSTALACIÓN DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”**
ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO: DOPDUZGJ-FIRCO-FACEJ-2014/RASTRO MUNICIPAL TIPO
INSPECCIÓN FEDERAL TIF/LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/06/201.



aportados por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejercicio presupuestal 2014, con un Techo Presupuestal de \$39'204,094.00 y con la **cantidad aprobada y asignada en la licitación pública para ejecutar, libre de impuesto \$ 38'704,836. 38 TREINTA OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 38/100 MN** más el **impuesto al Valor Agregado** dando un total de \$ 44' 897,610.54 **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS DIEZ PESOS 54/100 MN.** Más IVA. Bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, motivo por el cual se celebró entre éste y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, **Contrato De Obra Pública Sobre Precios Unitarios Y Tiempo Determinado**, con fecha **23 Veintitrés De Diciembre De 2014.**

3.-Ahora bien, debido a la creación del Área Metropolitana del Sur de Jalisco, el Gobierno del Estado, presentó una reserva territorial con mejor ubicación así como mejores condiciones para la realización del proyecto, además de que cumple con todas las características para considerarlo una obra de Infraestructura Urbana Metropolitana por su ubicación, como punto de comunicación entre los Municipios de la Zona Metropolitana del Sur de Jalisco, integrada por Gómez Farías, Zapotiltic y Zapotlán el Grande; además de la accesibilidad del nuevo retorno vehicular con la autopista Guadalajara- Colima, y una conexión directa con la carretera estatal hacia cuatro caminos y Autlán, haciendo más accesible la introducción de ganado sin entorpecer el tráfico vehicular de las zonas urbanas.

4.- Se visualizó como una de las zonas factibles para la reubicación del rastro, el terreno ubicado dentro del Distrito 1 Ciudad Guzmán, Sub-Distrito 4 "Tecnológico", debido a que éste Sub-Distrito colinda con el Distrito 5 "El Fresnito" mismo que se encuentra actualmente en consulta pública y que debido al vocacionamiento pecuario que éste tiene, además de que para la construcción del rastro debido a que el diseño del mismo cumple con todas las normas de sanidad de carácter estatal y federal, además de contar con todos los servicios como agua potable, alcantarillado, además de que tiene una planta de tratamiento que no está en operación pero puede adecuarse para cumplir con las normas de sanidad, alumbrado público, vialidades y electricidad; lo es el "Parque industrial Zapotlán 2000", y de que generará dos polos de inversión en el municipio, pues al contar las dos delegaciones con la infraestructura urbana y el equipamiento necesario, se desarrollarán y fortalecerán sus vocacionamientos agroindustriales.



5.- Dicho Convenio modificatorio, fue autorizado y aprobado, con fundamento en lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados, así como el artículo 99 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, mediante **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento** número 66 sesenta y seis, de fecha 12 doce de Febrero del 2015 dos mil quince, en el punto número 3 tres, del orden del día.

6.- Así mismo conforme a la Cláusula Décima Primera del Convenio de Concertación PA-TIFM-JAL-14-000006, "CAMBIOS AL PROYECTO". "EL FIRCO" y "EL AYUNTAMIENTO" acordaron que los cambios o ajustes de las acciones convenidas en "EL PROYECTO", incluyendo estructura financiera, conceptos, sitio, período de ejecución y otros, serían planteados por "EL BENEFICIARIO" a "EL FIRCO" por escrito y **previamente a su ejecución**, anexando la justificación y fundamentación correspondiente, para que "EL FIRCO", a su vez analice, dictamine y en su caso autorice las modificaciones solicitadas, debiendo formalizarse los cambios mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, cuya ampliación de la vigencia, en su caso, no deberá ser mayor a la mitad del período autorizado originalmente, de acuerdo al Artículo 48, Fracción X de las Reglas de Operación 2014 del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la "SAGARPA". Es por ello, que "EL FIRCO" mediante **oficio 100.200.00.00.0084/15, de fecha 17 de febrero de 2015, autorizó los cambios solicitados, por lo que "LAS PARTES" acuerdan suscribir el Convenio de Modificatorio al Convenio de Concertación**, que a la letra del contenido del clausulado menciona:

".....CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL FIRCO" y "EL BENEFICIARIO" convienen en modificar el Convenio de Concertación con Folio No. PA-TIFM-JAL-14-000006, suscrito el 09 nueve de Septiembre de 2014, en el sitio de ejecución de "EL PROYECTO" para quedar como sigue:

1.1.1 Reubicación de "EL PROYECTO", a una propiedad Municipal de una superficie de 13,603.45 M2 del lote marcado como 01 "Parque Industrial 2000" ubicado sobre carretera Ciudad Guzmán-Autlán, derivado a que se visualizaron mejores condiciones en términos de acceso, servicios, medios de comunicación, encontrándose dentro de un Parque Industrial, habiendo cumplido con los permisos correspondientes y Dictamen Ambiental, se considera realizar el cambio de sitio del proyecto, en virtud de que no se modifica el plano y presupuesto original, validado por SENASICA y no cambian los objetivos del proyecto.



SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo en que la suscripción del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Concertación Folio PA- TIFM-JAL-14-000006, suscrito con fecha 09 de Septiembre de 2014, no implica una novación del citado instrumento jurídico, por lo que subsisten en todos sus términos los compromisos en él pactados, excepto en las partes que con motivo de este Convenio Modificatorio se modifican o adicionan.....”

Por lo expuesto con antelación “**LAS PARTES**” otorgan el presente convenio modificatorio al sitio de ejecución al contrato de obra pública de precios unitarios por tiempo determinado que se consignan y aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el presente CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO, no implica una novación del citado instrumento jurídico, ya que se registrá bajo las mismas condiciones, derechos, y efectos que el contrato principal celebrado con fecha 23 veintitrés de Diciembre del año 2014 dos mil catorce y con fecha de vencimiento del 30 treinta de Septiembre del año 2015 dos mil quince, excepto en las partes que con motivo de este Convenio Modificatorio se modifican o adicionan.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL SITIO DE EJECUCIÓN “EL AYUNTAMIENTO” encomienda a “EL CONTRATISTA” la REUBICACIÓN DE LA OBRA “INSTALACIÓN DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE” en ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; bajo el número DOPDUZGJ-FIRCO-FACEJ-2014/RASTRO MUNICIPAL TIPO INSPECCIÓN FEDERAL TIF/LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/06/2014, a una propiedad Municipal de una superficie de 13,603.45 M2 del lote marcado como 01 “Parque Industrial 2000” ubicado sobre carretera Ciudad Guzmán- Autlán, derivado a que se visualizaron mejores condiciones en términos de acceso, servicios, medios de comunicación, encontrándose dentro de un Parque Industrial, habiendo cumplido con los permisos correspondientes y Dictamen Ambiental, se considera realizar el cambio de sitio del proyecto, en virtud de que no se modifica el plano y presupuesto original, validado por SENASICA y no cambian los objetivos del proyecto, “EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar la obra bajo su propia dirección y responsabilidad, sobre el cambio mencionado.



TERCERA.-CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda, controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente convenio modificatorio al contrato principal, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos, para lo cual se llevara a cabo el procedimiento previsto en los artículos 95 al 97 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En supuesto que no existir acuerdo de voluntades en la conciliación entre "LAS PARTES", éstas determinan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con residencia en Estado de Jalisco, renunciado expresamente al fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles. Así mismo determinan someterse a lo estipulado en los ordenamientos jurídicos siguientes la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Del Estado De Jalisco, Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Código Civil Federal, así como Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, las demás relativas y aplicables a la materia de obra pública.

En los anteriores términos, "LAS PARTES" celebran el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido, de su alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por alguna de dichas causas y leído que fue el presente contrato y enteradas las partes, lo ratifican y firman de conformidad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande; el día 23veintitrés de Febrero del 2015.



"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TÓRO

Presidente Municipal Interina



RECIBIDO
59 FEB. 2012



[Handwritten signature of Lic. Antonio Emilio Flores Casillas]

LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS

Síndico Municipal



[Handwritten signature of Lic. José de Jesús Núñez González]

LIC. JOSÉ DE JESÚS NÚÑEZ GONZÁLEZ

Secretario General



[Handwritten signature of Lic. Bertha Flores Olivera]

LIC. BERTHA FLORES OLIVERA

Encargado de Hacienda Municipal De Zapotlán El Grande, Jalisco.



[Handwritten signature of Arq. José Miguel Baeza Álcara]

ARQ. JOSÉ MIGUEL BAEZA ÁLCARA

Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

“EL CONTRATISTA”

[Handwritten signature of Luis Hernández Rodríguez]

“TRUC CONSTRUCTORES S.A. de C.V.” representada por el C. ING. LUIS HÉRNANDEZ RODRIGUEZ